



Estudio de viabilidad para la instalación de tarimas para terrazas de establecimientos de restauración



La normativa vigente regula la denegación de licencias para la instalación de veladores, parasoles y/o toldos cuando la acera tiene una anchura inferior a los 3,00 m. porque no permitirían el espacio mínimo d'1,50 m. de anchura para el paso libre accesible a peatones.

Con este estudio de viabilidad podéis saber si es posible la instalación provisional de una tarima en la calzada que supone la ampliación de la acera, dejándola totalmente o parcialmente libre.

En todos los casos, esta medida se tiene que entender como excepcional y provisional en el tiempo, en tanto exista la necesidad y la configuración del vial no sea modificada.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Personas titulares de licencia de actividad relativa a establecimientos de restauración (restaurante, bar, bar-restaurante) que se adecuen a los requerimientos establecidos.

Los establecimientos de venta de pan y/o charcutería con consumición no tienen la consideración de establecimientos de restauración.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

Sólo se podrán instalar tarimas provisionales cuando se den las siguientes condiciones:

- Cuando la intensidad media diaria (IMD) del vial sea igual o inferior a 2000 vehículos/día
- Cuando en la banda del vial donde se instale la tarima haya estacionamiento habilitado y señalizado, ya sea en cordón o en batería, y que no se tenga que cruzar la calzada
- Cuando la acera en la que se adose la tarima tenga una anchura útil igual o inferior a 3,00 m
- Cuando el lugar donde se tiene que instalar esté a una distancia superior a 5,00 m de la esquina más próxima
- Cuando no esté ante un paso de peatones señalizado, en el sentido de la marcha de los vehículos
- Cuando no esté al lado de un vado y pueda dificultar la visibilidad o la maniobra de entrada o salida del vado
- Cuando no coincida con entradas o salidas de escuelas, hospitales, centros culturales, deportivos o similares
- Cuando se haga la implantación de la tarima, se tienen que ocupar los espacios equivalentes a plazas de aparcamiento enteras
- Entendiendo la tarima como una prolongación de la acera, se podrá autorizar la instalación de veladores, sujeta a las limitaciones que establece la Ordenanza Municipal de Movilidad:
 - La anchura mínima de la acera tiene que ser de 3,5 metros, excepto para los toldos, que será de 4,5 metros
 - Se tiene que respetar el mobiliario urbano existente
 - Se tiene que garantizar la libre circulación de los peatones, evitando la sobre ocupación de la calle o zona de la calle
 - En cualquier caso, se tiene que dejar un espacio mínimo libre, destinado al paso de peatones, d'1,5 metros
- Igualmente, se puede autorizar la instalación de toldos y parasoles siempre que no estén fijos ni anclados en el suelo
- Tal como recoge al Ordenanza de Movilidad, la autorización o licencia municipal estará sujeta a cualquier otra limitación o prescripción legal

de orden urbanístico o que afecte el desplazamiento de personas con movilidad reducida

Podéis aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

 [Solicitud](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general (2 copias)

El resto de requerimientos serán comprobados por el departamento gestor y pueden ser que se pida alguna documentación en caso de necesitarla.

[Oficina de Atención Ciudadana](#)

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

[Concejalía Distrito I](#)

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

[Concejalía Distrito II](#)

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

[Concejalía Distrito III](#)

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#) **Esta oficina permanecerá cerrada el lunes 11 de octubre de 2021.**

[Concejalía Distrito IV-V](#)

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito VI

PL Cultura nº 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoría> o llame 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Regidoria Sanfeliu

C. Emigrant nº 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h

Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

Se comunicará a la persona solicitando el resultado de la inspección realizada por los servicios técnicos responsables de la movilidad en el municipio.

Si es viable la instalación de la tarima, tenéis que tramitar en primer lugar la tarima y cuando esté concedida podéis tramitar la licencia de vetlladors, siguiendo las instrucciones de los trámites relacionados al final de esta página.

MÁS INFORMACIÓN

Podéis consultar el documento 'Criterios técnicos por la instalación de tarimas' para tener más información sobre criterios y condiciones.

OTROS DOCUMENTOS ASOCIADOS

[Criterios técnicos para la instalación de tarimas](#)

PRECIO

El estudio de viabilidad es gratuito. El pago de tasas van asociado a la instalación de vetlladors, parasoles y/o toldos.

TIEMPO DE RESPUESTA

El departamento da respuesta en un plazo inferior a 2 meses desde la fecha de registro de la solicitud.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 2.13 Tasa por el aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública](#)

[Ordenanza de movilidad \(BOPB 21-09-2015\)](#)

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

Negociado de Licencias de Vía Pública

Teléfono: 93 402 95 42

Horario: De lunes a viernes de 8:30 en 13:30h Si no encontráis lo que estáis buscando en la Sede electrónica y queréis hacer una consulta, podéis seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina Licencias de vía pública](#)'

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Instalación de tarimas para terrazas de establecimientos de restauración](#)
- [Licencia de ocupación de la vía pública anual para terrazas de establecimientos de restauración](#)